

La Historia Clínica en la responsabilidad civil médica

Juan Diego Buitrago

juanbuitrago79@hotmail.com

Noviembre 8 de 2016

Agenda

1. Introducción

1.1. Importancia

1.2. Definición de historia clínica

2. Aporte en CPACA y GCP

3. Valoración

3.1. No aporte y aporte incompleto

3.2. Culpa organizacional por brechas en la comunicación

3.3. Casos jurisprudenciales

1.1 Importancia probatoria

Una buena historia clínica es la mejor defensa para el profesional de la salud

Pero ...

Sin el cumplimiento de los mandatos legales puede ser la más eficaz pieza condenatoria.

Roberto Vásquez Ferreyra.

1.1 Importancia probatoria

Con ayuda de peritos debería ser suficiente prueba CE. Exp. 15772. (31/08/06).

Es pieza angular por ser la narración clara, completa y oportuna del estado de salud del paciente. C.S.J. Exp. 2006 00052. (15/09/14).

Tiempo entre el acto médico y el proceso judicial.

1.2 Definición normativa

Registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente, de los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud.

Debe diligenciarse en forma clara, sin siglas, incluir la fecha y hora de cada anotación.

Ley 23/81, art. 34; Res. 1995/99

2. Aporte en el CPACA

Artículo 175: Con la contestación se debe aportar copia íntegra y auténtica, con transcripción clara, completa y certificada.

Demandado:
Cuando le
corresponda la
guarda.

Res. 1995/99. Art. 13

D.L. 019/12. Art. 110



Auténtica



~~Auténtica~~

Art. 244 CGP presume autenticidad de la copia en todas las jurisdicciones.

Auto 25/06/14 Exp. 49299: CGP entró en vigencia en lo contencioso en 01/01/14

Sentencia Consejo de Estado. S. 4. Exp. 19565. 8/06/16. Reitera postura del auto.

~~Auténtica~~

C.E. Sección 3a. 13/11/14. Exp. 31182

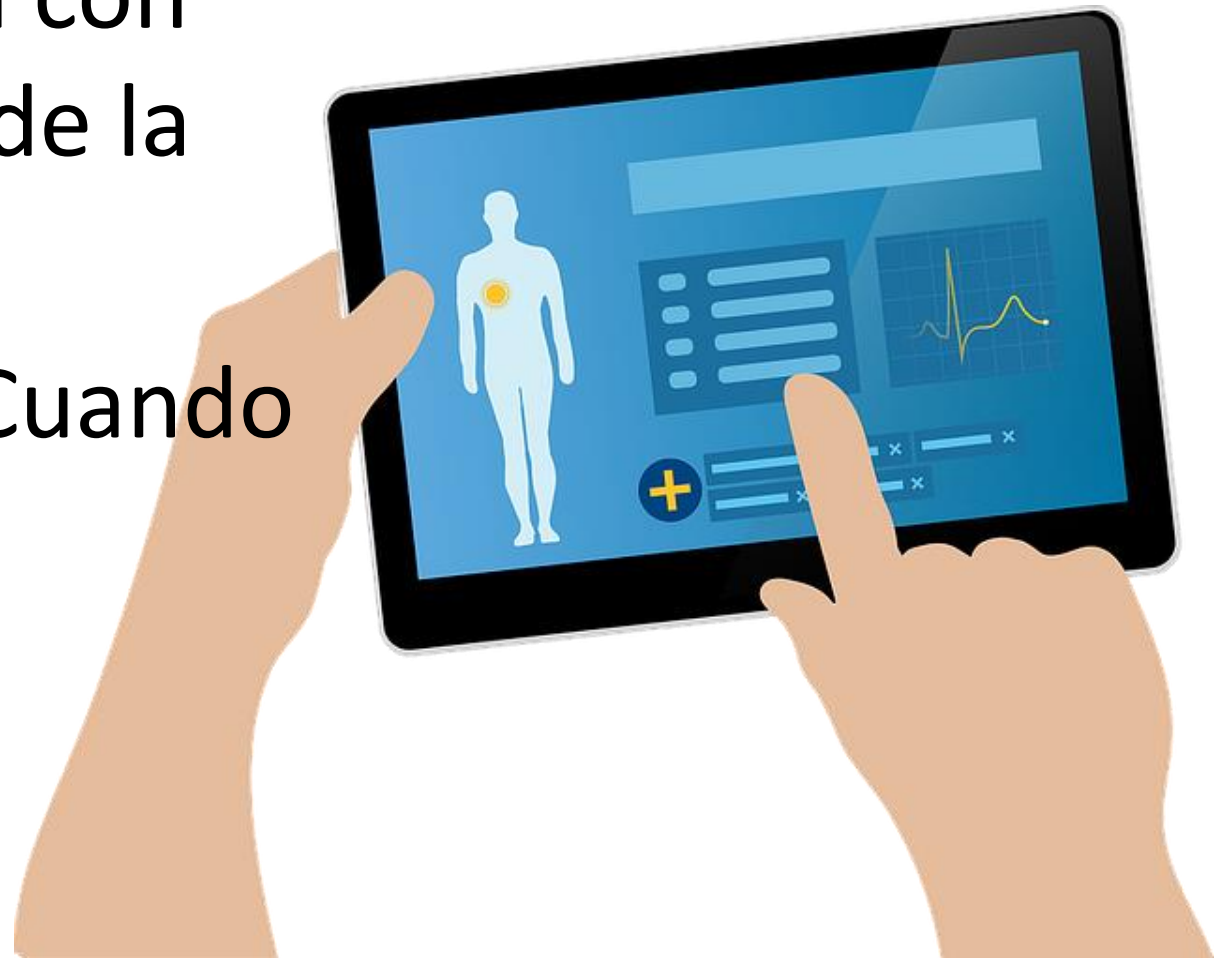
Tiene valor si no fue tachada de falsa.

C.E. Sección 2ª. 18/02/16. Exp. 1582-15

Art. 254 del CPC se interpreta en armonía con el 252 Ib.

Íntegra, pero relacionada con los hechos de la demanda.

Transcrita Cuando no es clara.



2. Aporte en el CGP

El demandante puede pedir que el demandado aporte la HC si está en poder de este (artículo 82 numeral 6 del CGP).

Debe demostrar que la pidió antes mediante derecho de petición que no fue atendido (artículo 173 y 78 num. 10 lb.).

3. Valoración CE

La HC que se conserva en entidades públicas es documento público.

Da fe de su otorgamiento, fecha y declaración.

Da fe de lo que no ocurrió.

3. Valoración CGP

Igual valor probatorio que el público. Art. 290 CGP.

Fecha cierta: la ocurrencia de un hecho del cual el juez pueda derivar certeza. Arts. 253 CGP.

Copia con igual valor que original. Art. 244 CGP.

En HC la fecha cierta debe ser la de cada registro, de lo contrario se pierde el valor probatorio.

3.1 ¿Si no se aporta o está incompleta?

C.E. Exp. 15772. (31/08/06).

Cuando no se aporta o está incompleta se puede derivar indicio en contra.

Fundamento legal: El juez puede deducir indicios de la conducta procesal de las partes.

Arts. 249 CPC y 241 CGP.

3.1 ¿Si no se aporta o está incompleta?

C.E. Exp. (25075). 28/02/13.

Si no se aporta y se demuestra el ocultamiento:
Cuando no es posible demostrar la falla, se condena daño moral por impedir el acceso a la administración de justicia.

3.1 ¿Si no se aporta o está incompleta?

CSJ. Exp. 2000-01116 (29/07/15).

El registro incompleto, deficiente o inexacto de la historia clínica: Reitera que puede servir de indicio.

Si no se aporta crea una nueva tesis: Se invierte la carga de la prueba y se deduce culpa.

3.1 ¿Si no se aporta o está incompleta?

Aclaración de voto M.P. Ariel Salazar.

Supuesto de hecho	Consecuencia jurídica
-------------------	-----------------------

- Una cosa es la carga objetiva: ¿Qué se debe probar?
- Otra cosa es la distribución: ¿Quién debe probar?

3.1 ¿Si no se aporta o está incompleta?

CSJ. 30/09/16 Exp. 2005-174.

Ocultamiento genera indicio en contra.

3.2 Culpa organizacional por brechas en la comunicación

CSJ. 30/09/16 Exp. 2005-174.





Responsabilidad sistémica de las personas jurídicas.
Infracción al deber objetivo de cuidado en el proceso organizacional
Cultura de seguridad del usuario

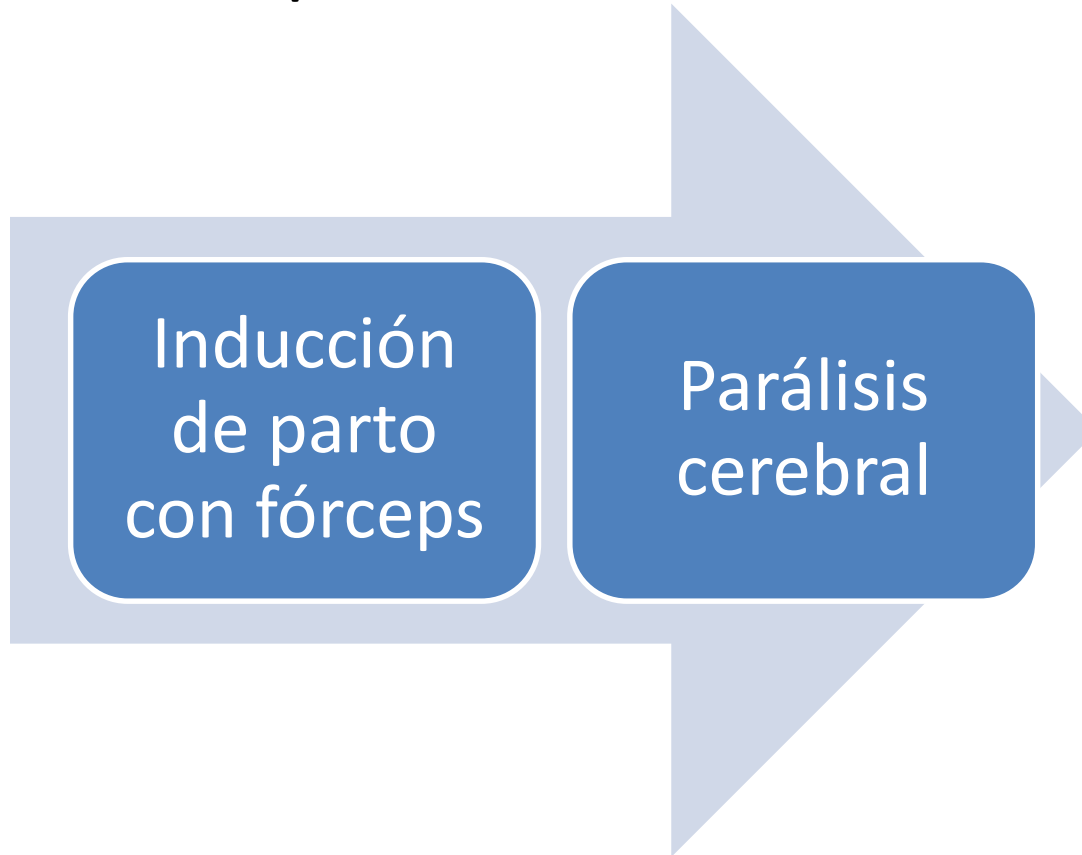
3.2 Culpa por brechas en la comunicación

CSJ. 30/09/16 Exp. 2005-174.

Culpa de la entidad cuando el daño está razonablemente relacionado con brechas en la comunicación derivadas del diligenciamiento inadecuado de la historia clínica

3.3 Caso 1 diligenciamiento incompleto deriva indicio

- Exp. 34086. Septiembre 28/15.



Caso 2. Diligenciamiento completo permitió defensa adecuada

2 p.m.

Dolor articulationes y brazos.

Dx:
Hipertensión

7 p.m.

Dolor precordial irradiado a brazos y piernas.

Dx: Angina de pecho

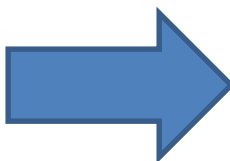
9 p.m.

Remitido a otro prestador.

Dx. Infarto de miocardio
Se le coloca cateter

Caso 3 Brechas en la comunicación

- Exp. 25574. Abril 29 de 2015.



Ingresa con herida
en la ingle.
Sutura, deja pasto.
No registra
condiciones de
asepsia.

Gangrena y
fallecimiento.

GRACIAS